

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4692

AUTORIA: CONCEJAL SUSANA RETAMOZO –BL. JUSTICIALISTA-

VISTO:

La petición formulada por los Afiliados Justicialistas y vecinos del Barrio Obrero de esta ciudad; y

CONSIDERANDO :

Que han transcurrido 52 años desde aquel 26 de Julio de 1952 en que se extinguiera la vida de EVA PERON y su recuerdo permanece imborrable en el corazón de nuestro pueblo;

Que fue la abnegada discípula y compañera del General Perón y tuvo a su cargo la realización de una eficiente tarea, con base fundamental en la ayuda social, traducida en múltiples obras de enorme importancia, complementarias de la acción de gobierno, las que contribuyeron en gran medida a impulsar la orientación humanista y solidaria del justicialismo;

Que luego de intensas gestiones, EVA PERON, logra que el Congreso sancionara la Ley del Voto Femenino, por medio del cual se incorporaban a la vida política las mujeres argentinas, en igualdad de condiciones que los hombres;

Que no se puede dejar de mencionar el destacado rol cumplido por Eva Peón, para lograr en 1951 la sanción de dos Leyes de gran trascendencia: 1º) La que disponía la Provincialización del Chaco, 2º) La Norma que posibilitaba a los territorios aún no provincializado, elegir representantes ante la Cámara de Diputados de la Nación. Con estas disposiciones se ponía punto final a los largos años de aislamiento y de segregación en que se desenvolvían los habitantes de una enorme superficie del territorio nacional;

Que el 26 de Julio, es una fecha que forma parte de la historia de nuestra Patria;

Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el 26 de Agosto de 2004, según consta en el Acta N° 973, aprobó en general el despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 9 del Legajo 193/04 de la Secretaría del Cuerpo y en particular, introduce modificaciones en los articulados del Proyecto presentado, razón por la cual se sanciona la presente.-

POR E LLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA–CHACO-
-sanciona con fuerza de-**

O R D E N A N Z A

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4692

ARTICULO 1°: **IMPONER** con el Nombre de “26 DE JULIO DE 1952”, a la Calle 321, desde la Avenida Hipólito Irigoyen (2) hasta la Calle 306 del Barrio Santa Teresita. Todo ello de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos que a anteceden.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que dicha imposición se realizará de acuerdo al croquis que forma parte de los antecedentes de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: DISPONER que de acuerdo a las posibilidades del Ejecutivo Municipal, se arbitren los medios necesarios a los efectos de colocar en las arterias en cuestión, letreros indicadores de la nueva denominación.-

ARTICULO 4°: REMITIR copia de la presente norma legal, a la Dirección de Prensa del Municipio para su difusión.-

ARTICULO 5°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en / el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 27 AGOSTO 2004.-

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

GERARDO CIPOLINI
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL